



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: JAIME DE JESUS VASQUEZ AGUDELO.
DDO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NOTARÍA 1 Y
NOTARÍA 18 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN.
RDO: 2013 – 00141

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que desde el día ocho (8) de noviembre de 2013, se realizó audiencia inicial dentro del proceso de la referencia y se emitieron los exhortos solicitados por las partes, concediéndole al apoderado solicitante, un término de tres (3) días hábiles para proceder al retiro de los mismos para su posterior trámite ante las entidades oficiadas.

A la fecha, no se ha cumplido por el apoderado demandante, la carga de retirar del expediente los respectivos exhortos. Por lo anterior, el despacho requiere a la parte actora, para que en término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con las ordenes impartidas en la audiencia inicial, so pena de incurrir en la causal de desistimiento tácito establecida en el artículo 178 del C.P.A.C.A., dentro de este mismo término indicado, se deberá aportar al expediente, la respectiva constancia de recibido de los exhortos en las entidades correspondientes.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV